

Fecha Que Se Recibió: _____

ESCUELAS PÚBLICAS DE GARDNER

Aviso de Intención de Seguir un Programa de Educación en el Hogar Año Académico _____

Instrucciones: Complete este formulario, adjunte cualquier información adicional y envíelo al Superintendente de Escuelas, Elm Street, Gardner, MA 01440 antes de la fecha de inicio del programa de educación en el hogar. Espere una pronta respuesta del Superintendente o su designado. Si este proceso se inicia durante el año escolar, el estudiante debe permanecer en la escuela hasta que el distrito escolar y los padres acuerden conjuntamente el plan de educación en el hogar.

A. Nombre del Padre _____

Dirección: _____

Teléfono (durante el día) _____ (tarde) _____

Correo Electrónico: _____

Estudiante(s) _____ Fecha de Nacimiento _____ Nivel de Grado _____

Estudiante(s) _____ Fecha de Nacimiento _____ Nivel de Grado _____

Estudiante(s) _____ Fecha de Nacimiento _____ Nivel de Grado _____

B. En una hoja aparte, describa el programa de instrucción que se enseñará, incluyendo temas, textos y ayudas didácticas que se utilizarán.

C. Nombre(s) y antecedentes académicos, experiencia de vida y/o calificaciones de quienes instruirán al(los) niño(s), en relación con el programa de instrucción descrito en la sección B.

D. Marque el método de evaluación a utilizar seguido de una breve descripción.

- Registros diarios, diarios, informes de progreso, portafolios o muestras de trabajo fechadas

- Un informe independiente elaborado por alguien aceptable tanto para el Superintendente como para los padres o tutores
- Resultados de pruebas estandarizadas
- Consulta con el Superintendente o el director de la escuela correspondiente
- Cualquier otro método acordado entre el superintendente y el educador en el hogar

E. Un ejemplo de horario diario.

La siguiente firma confirma la intención de proporcionar un mínimo de 900 horas (primaria) 990 horas (secundaria) 180 días de instrucción.

Firma del Padre/Tutor

Fecha que se envió

La firma del funcionario escolar indica la aprobación final de este plan. Se podrá programar una reunión entre los padres y la administración.

Firma del Superintendente o Persona Designada

Fecha de Respuesta

Adjunto con esta solicitud se incluye un paquete que incluye los siguientes materiales:

- Política de Educación en el Hogar de las Escuelas Públicas de Gardner

Si un educador en el hogar no cumple de buena fe con los procedimientos descritos anteriormente, el Comité Escolar puede tomar medidas de conformidad con el Capítulo 76 de la Ley General de Massachusetts, sección 2 y/o 4, por recomendación del Superintendente. Los procedimientos de Niño que Requiere Asistencia (CRA, por sus siglas en inglés) de conformidad con el Capítulo 119 de la Ley General de Massachusetts, sección 39E, no se invocarán para ningún niño que siga un programa de educación en el hogar.

[Referencia: Referencia legal: M.G.L. Capítulo 76, Secciones 1, 2 y 4 Decisión Charles]

[Revisada: septiembre de 2003]

[Revisada: noviembre de 2016]

[Revisada: mayo de 2020]

[Revisada: marzo de 2024]

Educación en el Hogar

El Comité Escolar de Gardner reconoce el derecho de los padres o tutores de educar a sus hijos en casa. El Comité Escolar valora la singularidad personal y cultural de cada familia y desea garantizar que el proceso mediante el cual los funcionarios escolares aprueban y revisan los programas de educación en el hogar sea legal y equitativo.

La Ley General de Massachusetts requiere que el Comité Escolar determine que un programa de educación en el hogar cumple con los estándares mínimos establecidos para las escuelas públicas del estado antes de aprobar dicho programa.

Por lo tanto, cuando un padre o tutor de un estudiante menor de 16 años quiera establecer un programa educativo en el hogar para su hijo/a, se seguirán los siguientes procedimientos de acuerdo con la ley:

Antes de retirar al niño/a de la escuela pública:

- El padre/tutor debe presentar una notificación por escrito del establecimiento del programa educativo en el hogar al administrador correspondiente y volver a presentar la notificación anualmente mientras el niño o los niños estén siendo educados en un entorno basado en el hogar.
- El superintendente o su designado debe proporcionar al padre/tutor una notificación por escrito de la aprobación del programa en el hogar.
- El padre/tutor debe certificar por escrito, en un formulario proporcionado por el Distrito, el nombre, la edad, el lugar de residencia y el número de horas de asistencia de cada niño en el programa.

El superintendente o su designado deberá dar aviso para que se presenten los registros requeridos por ley si hay causa probable para creer que el programa no cumple con la ley. Los factores que el superintendente, su designado o el Comité Escolar deben considerar al decidir si se aprueba o no una propuesta de educación en el hogar pueden ser:

1. El plan de estudios propuesto y el número de horas de instrucción en cada una de las asignaturas propuestas.
2. La competencia de los padres/tutores para enseñar a los niños,
3. Los libros de texto, cuadernos de trabajo y otros materiales didácticos que utilizarán los niños y los planes de lecciones y manuales de enseñanza que utilizarán los padres/tutores.
4. Un método de evaluación mutuamente aceptable que corresponde al tipo de programa educativo que se está siguiendo y puede incluir uno o más de los siguientes:

- a. Registros diarios, diarios, informes de progreso, portafolios o muestras de trabajo fechadas;
- b. Un informe independiente elaborado por una persona aceptable tanto para el superintendente o su designado como para los padres o tutores;
- c. Una evaluación periódica estandarizada de los niños para garantizar el progreso educativo y el logro de los estándares mínimos
- d. Consulta con el Superintendente o su designado;
- e. Cualquier otro método acordado entre el Superintendente o su designado y el/los educador(es) en el hogar.

Un estudiante que recibe educación en el hogar dentro del distrito tendrá acceso a actividades extracurriculares. Los niños que participan en actividades extracurriculares deben cumplir con todos los requisitos en materia de vacunas. La aceptación y finalización de un plan de educación en el hogar no cumple con los requisitos para obtener un diploma de la Escuela Secundaria de Gardner.

El Superintendente o su designado tiene la responsabilidad de desarrollar los procedimientos y formularios necesarios para la implementación de esta política.

[Adoptado: Abril de 2001]

[Revisado: Septiembre de 2003]

[Revisado: Junio de 2007]

[Revisado: Septiembre de 2016]

[Revisado: Mayo de 2020]

[Revisado: Abril de 2024]